

Secció IV. Procediments judicials
JUTJATS D' INCA
JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D'INCA

6374

Judici verbal 984/2019. Sentència

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA En Inca, a 10 de julio de 2020. Vistos por mí, Sr. D. SALVATORE TORRISI FURNARI, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta Ciudad y su Partido, los autos del juicio verbal con el número 984/2019 seguidos a instancia de la entidad BANKIA S.A., representada por el Procurador Don José Manuel Jiménez López y asistida por el Letrado Doña Elvira María Fernández Gallardo, frente a los IGNORADOS OCUPANTES de la finca sita en Calle Migjorn Número 6, Planta 2 Puerta Derecha de Pollença, declarados en rebeldía procesal, sobre desahucio por precario, procede a dictar la presente Sentencia, en base a los siguientes F A L L O Estimo la demanda interpuesta por la entidad BANKIA S.A., representada por el Procurador Don José Manuel Jiménez López y asistida por el Letrado Doña Elvira María Fernández Gallardo, frente a los IGNORADOS OCUPANTES de la finca sita en Calle Migjorn Número 6, Planta 2 Puerta Derecha de Pollença, declarados en rebeldía procesal. Declaro que los demandados ocupan la vivienda sita Calle Migjorn Número 6, Planta 2 Puerta Derecha de Pollença, en situación de precario. Condeno a los demandados a desalojar la referida finca dejándola libre, vacua y expedita a disposición de la actora dentro del plazo que se fije en ejecución de sentencia, bajo apercibimiento de su lanzamiento en caso de no hacerlo. Con imposición de costas a la parte demandada. Notifíquese la presente Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días hábiles siguientes al de su notificación. Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de IGNORADOS OCUPANTES CALLE MIGJORN NUMERO 6 2º-DRCHA DE POLLENÇA , se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Inca, 13 de julio de 2020

La letrado de la Administración de Justicia

